

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2005

C.I.F. A-28003119

Denominación Social:

COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)

Domicilio Social:

**AVENIDA DEL PARTENÓN, 12
MADRID
MADRID
28042
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
02-06-1999	267.574.941,00	267.574.941

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
TOTAL, S.A.	0	121.153.641	45,278
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	33.043.123	53.307.183	32,271
INTERNATIONAL PETROLEUM INVESTMENT COMPANY	25.513.560	0	9,535
UNIÓN FENOSA, S.A.	0	13.375.674	4,999

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
ELF AQUITAINE	92.784.282	34,676
CONSTANCE INTERNATIONAL, LTD	6.140.550	2,295
SOMAEN-DOS, S.L.	22.228.809	8,308
SOMAEN-DOS, S.L.	53.307.183	19,922
SOMAEN-DOS, S.L.	13.375.674	4,999
Total:	187.836.498	

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social

DON CARLOS PÉREZ DE BRICIO OLARIAGA	20-05-1978	27-05-2005	60	0	0,000
DON JEAN-PAUL VETTIER	30-03-2000	27-05-2005	60	0	0,000
DON VINCENT MEARY	27-04-2000	27-05-2005	60	0	0,000
DON PIERRE KLEIN	28-11-2001	28-11-2001	300	0	0,000
DON MENNO GROUVEL	24-01-2002	24-01-2002	300	0	0,000
DON JACQUES POREZ	24-01-2002	24-01-2002	300	0	0,000
DON JEAN PRIVEY	30-05-2002	30-05-2002	300	0	0,000
DON BERNADETTE SPINOY	20-03-2003	20-03-2003	300	0	0,000
DON DOMINIQUE DE RIBEROLLES	20-03-2003	20-03-2003	100	0	0,000
DON JOSÉ MANUEL OTERO NOVAS	29-03-2005	29-03-2005	500	0	0,000
DON MURTADHA ALHASHEMI	23-09-2005	23-09-2005	60	0	0,000
DON PEDRO LOPEZ JIMÉNEZ	24-11-2005	24-11-2005	100	0	0,000

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

% Total del capital social en poder del consejo de administración	0,000
--	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

TOTAL, S.A.	Contractual	TOTAL E&P ALGERIE (FILIAL DE TOTAL) PARTICIPA CON CEPSE EN ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN DE GAS NATURAL EN ARGELIA, CUENCA DEL TIMIMOUN (85/15%, RESPECTIVAMENTE), Y EN LA CUENTA DE BECHAR (80/20%).
TOTAL, S.A.	Societaria	CEPSA PARTICIPA CON TOTAL EN MEDGAZ (20/12%, RESPECTIVAMENTE) QUE TIENE POR OBJETO EL ESTUDIO, PROMOCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN GASODUCTO ENTRE ARGELIA Y ESPAÑA.
TOTAL, S.A.	Societaria	CEPSA PARTICIPA CON TOTAL EN CEPSA GAS COMERCIALIZADORA (35/35%, RESPECTIVAMENTE), QUE TIENE POR OBJETO LA COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL.
TOTAL, S.A.	Contractual	ACUERDO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE CEPSE E.P. (FILIAL DE CEPSE) Y TOTAL EN TRABAJOS DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.
TOTAL, S.A.	Contractual	ACUERDO ENTRE TOTAL E&P ILLIZI (FILIAL DE TOTAL) Y CEPSE RESPECTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD TOPSA E&P ILLIZI (50/50%) Y PARA LA ADQUISICIÓN, POR ESTA ÚLTIMA, DE ACTIVOS EN ARGELIA.
TOTAL, S.A.	Comercial	PROAS (FILIAL DE CEPSE) ES CONCESIONARIA DE LA LICENCIA PARA LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE "STYRELF" EN ESPAÑA Y PORTUGAL.
TOTAL, S.A.	Contractual	CEPSA Y TOTAL CONSTITUYERON LA SOCIEDAD GAEL PARA LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE COMPRAS DE ADITIVOS Y COMPONENTES NECESARIOS PARA LA FABRICACIÓN DE LUBRICANTES.
TOTAL, S.A.	Contractual	CEPSA Y TOTAL COOPERAN EN TRABAJOS COMUNES DE INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y DESARROLLO DE LUBRICANTES DE AUTOMOCIÓN E INDUSTRIALES MEDIANTE UNA UNIDAD TÉCNICA COMÚN.
TOTAL, S.A.	Comercial	CEPSA LUBRICANTES FABRICA EN ALGECIRAS CIERTOS PRODUCTOS PARA TOTAL, Y ÉSTA FABRICA EN QUIVA CIERTOS PRODUCTOS PARA CEPSE LUBRICANTES.

UNIÓN FENOSA, S.A.	Societaria	CEPSA PARTICIPA CON UNIÓN FENOSA GENERACIÓN (FILIAL DE UNIÓN FENOSA, S.A.) EN NUEVA GENERADORA DEL SUR (50/50%, RESPECTIVAMENTE), QUE CUENTA CON UNA PLANTA DE CICLO COMBINADO, EN EXPLOTACIÓN COMERCIAL, DE 740 MW. Y CUYA PRODUCCIÓN DE VAPOR SE DESTINA AL CONSUMO DE REFINERÍA "GIBRALTAR", DE CEPSA.
UNIÓN FENOSA, S.A.	Societaria	CEPSA PARTICIPA CON UNIÓN FENOSA GAS (FILIAL DE UNIÓN FENOSA, S.A.) EN GAS DIRECTO (40/60%, RESPECTIVAMENTE), DEDICADA A LA COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL A CLIENTES, TANTO DOMÉSTICOS COMO INDUSTRIALES.
INTERNATIONAL PETROLEUM INVESTMENT COMPANY	Societaria	CEPSA PARTICIPA CON IPIC EN CEPSA MAGHREB (50/50%, RESPECTIVAMENTE), DEDICADA A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS EN MARRUECOS.
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	Societaria	CEPSA PARTICIPA CON SCH EN TURYOICIO, P.M.S., S.A. (24,75/49,50%, RESPECTIVAMENTE), DEDICADA A ESTABLECER, APLICAR, INTRODUCIR EN EL MERCADO Y MANTENER SISTEMAS TENDENTES AL DESARROLLO, INCREMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA FIDELIDAD DE LOS CONSUMIDORES.

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto
---------------------------------	-------------------------------	-----------------------------

<p>ELF AQUITAINE</p>	<p>0,000</p>	<p>ELF (SOCIETE NATIONALE ELF AQUITAINE, S.A.), SCH (BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A. O, EN SU CASO, BANCO CENTRAL, S.A., BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO, S.A. Y BANCO CENTRAL HISPANO, S.A.) Y, EN ALGUNOS CASOS, CEPSA, ENTRE OTRAS, SUSCRIBIERON ENTRE 1990 Y 1996 VARIOS ACUERDOS REFERIDOS A ESTA ÚLTIMA SOCIEDAD, INCLUYENDO PACTOS PARASOCIALES. DICHS ACUERDOS HAN SIDO PUBLICADOS, TRAS SU COMUNICACIÓN POR TOTAL, EN LA PÁGINA WEB DE LA CNMV COMO HECHO RELEVANTE NÚMERO 44.835, Y HAN SIDO COMUNICADOS, IGUALMENTE, POR ESA SOCIEDAD, EL 7 DE OCTUBRE DE 2003, AL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. EL CONTENIDO DE ESTOS ACUERDOS ES AMPLIO, PUDIENDO OBTENERSE COPIA DE LOS MISMOS EN CEPSA, LA CNMV (WWW.CNMV.ES) O EN EL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. AL CIERRE DEL EJERCICIO 2005, TOTAL Y SCH MANTIENEN SU DESACUERDO SOBRE LA EFICACIA DE LOS PACTOS INDICADOS TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 26/2003, DE 17 DE JULIO, Y HAN SOMETIDO SU DIFERENCIA AL INSTITUTO DE ARBITRAJE DE LOS PAÍSES BAJOS, DE LA HAYA; ESTA CIRCUNSTANCIA SE PUBLICÓ EN LA PÁGINA WEB DE LA CNMV COMO HECHO RELEVANTE NÚMERO 44.690, EL 14 DE OCTUBRE DE 2003. EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2003 SE DICTÓ UN LAUDO CON MEDIDAS CAUTELARES; EL CONOCIMIENTO DEL FONDO DEL ASUNTO CORRESPONDE AL TRIBUNAL DEL PROCEDIMIENTO ARBITRAL DEFINITIVO, TODAVÍA EN CURSO AL CIERRE DE 2005. TOTAL Y SCH HAN DECLARADO PÚBLICAMENTE QUE SU DIFERENCIA NO DEBERÍA AFECTAR A CEPSA NI A SUS ACCIONISTAS.</p> <p>CEPSA NO TIENE CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE ACUERDOS O ACCIONES CONCERTADAS ENTRE ACCIONISTAS, DISTINTOS, EN SU CASO, DE LOS INDICADOS ANTERIORMENTE.</p>
----------------------	--------------	---

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	0,000	<p>ELF (SOCIETE NATIONALE ELF AQUITAINE, S.A.), SCH (BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A. O, EN SU CASO, BANCO CENTRAL, S.A., BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO, S.A. Y BANCO CENTRAL HISPANO, S.A.) Y, EN ALGUNOS CASOS, CEPSA, ENTRE OTRAS, SUSCRIBIERON ENTRE 1990 Y 1996 VARIOS ACUERDOS REFERIDOS A ESTA ÚLTIMA SOCIEDAD, INCLUYENDO PACTOS PARASOCIALES. DICHS ACUERDOS HAN SIDO PUBLICADOS, TRAS SU COMUNICACIÓN POR TOTAL, EN LA PÁGINA WEB DE LA CNMV COMO HECHO RELEVANTE NÚMERO 44.835, Y HAN SIDO COMUNICADOS, IGUALMENTE, POR ESA SOCIEDAD, EL 7 DE OCTUBRE DE 2003, AL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. EL CONTENIDO DE ESTOS ACUERDOS ES AMPLIO, PUDIENDO OBTENERSE COPIA DE LOS MISMOS EN CEPSA, LA CNMV (WWW.CNMV.ES) O EN EL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. AL CIERRE DEL EJERCICIO 2005, TOTAL Y SCH MANTIENEN SU DESACUERDO SOBRE LA EFICACIA DE LOS PACTOS INDICADOS TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 26/2003, DE 17 DE JULIO, Y HAN SOMETIDO SU DIFERENCIA AL INSTITUTO DE ARBITRAJE DE LOS PAÍSES BAJOS, DE LA HAYA; ESTA CIRCUNSTANCIA SE PUBLICÓ EN LA PÁGINA WEB DE LA CNMV COMO HECHO RELEVANTE NÚMERO 44.690, EL 14 DE OCTUBRE DE 2003. EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2003 SE DICTÓ UN LAUDO CON MEDIDAS CAUTELARES; EL CONOCIMIENTO DEL FONDO DEL ASUNTO CORRESPONDE AL TRIBUNAL DEL PROCEDIMIENTO ARBITRAL DEFINITIVO, TODAVÍA EN CURSO AL CIERRE DE 2005. TOTAL Y SCH HAN DECLARADO PÚBLICAMENTE QUE SU DIFERENCIA NO DEBERÍA AFECTAR A CEPSA NI A SUS ACCIONISTAS.</p> <p>CEPSA NO TIENE CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE ACUERDOS O ACCIONES CONCERTADAS ENTRE ACCIONISTAS, DISTINTOS, EN SU CASO, DE LOS INDICADOS ANTERIORMENTE.</p>
---------------------------------	-------	---

<p>COMPANIA ESPANOLA DE PETROLEOS, S.A. (CEPSA)</p>	<p>0,000</p>	<p>ELF (SOCIETE NATIONALE ELF AQUITANE, S.A.), SCH (BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A. O, EN SU CASO, BANCO CENTRAL, S.A., BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO, S.A. Y BANCO CENTRAL HISPANO, S.A.) Y, EN ALGUNOS CASOS, CEPSA, ENTRE OTRAS, SUSCRIBIERON ENTRE 1990 Y 1996 VARIOS ACUERDOS REFERIDOS A ESTA ÚLTIMA SOCIEDAD, INCLUYENDO PACTOS PARASOCIALES. DICHS ACUERDOS HAN SIDO PUBLICADOS, TRAS SU COMUNICACIÓN POR TOTAL, EN LA PÁGINA WEB DE LA CNMV COMO HECHO RELEVANTE NÚMERO 44.835, Y HAN SIDO COMUNICADOS, IGUALMENTE, POR ESA SOCIEDAD, EL 7 DE OCTUBRE DE 2003, AL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. EL CONTENIDO DE ESTOS ACUERDOS ES AMPLIO, PUDIENDO OBTENERSE COPIA DE LOS MISMOS EN CEPSA, LA CNMV (WWW.CNMV.ES) O EN EL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID. AL CIERRE DEL EJERCICIO 2005, TOTAL Y SCH MANTIENEN SU DESACUERDO SOBRE LA EFICACIA DE LOS PACTOS INDICADOS TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 26/2003, DE 17 DE JULIO, Y HAN SOMETIDO SU DIFERENCIA AL INSTITUTO DE ARBITRAJE DE LOS PAÍSES BAJOS, DE LA HAYA; ESTA CIRCUNSTANCIA SE PUBLICÓ EN LA PÁGINA WEB DE LA CNMV COMO HECHO RELEVANTE NÚMERO 44.690, EL 14 DE OCTUBRE DE 2003. EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2003 SE DICTÓ UN LAUDO CON MEDIDAS CAUTELARES; EL CONOCIMIENTO DEL FONDO DEL ASUNTO CORRESPONDE AL TRIBUNAL DEL PROCEDIMIENTO ARBITRAL DEFINITIVO, TODAVÍA EN CURSO AL CIERRE DE 2005. TOTAL Y SCH HAN DECLARADO PÚBLICAMENTE QUE SU DIFERENCIA NO DEBERÍA AFECTAR A CEPSA NI A SUS ACCIONISTAS.</p> <p>CEPSA NO TIENE CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE ACUERDOS O ACCIONES CONCERTADAS ENTRE ACCIONISTAS, DISTINTOS, EN SU CASO, DE LOS INDICADOS ANTERIORMENTE.</p>
---	--------------	--

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social	Breve descripción de la acción
----------------------------------	----------------------	--------------------------------

	afectado	concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social

Observaciones

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

La Junta General de Accionistas de CEPESA no tiene otorgadas facultades al Consejo de Administración para la adquisición o transmisión de acciones propias.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

No existen restricciones legales ni estatutarias para el ejercicio del derecho de voto ni para la adquisición o transmisión de acciones de la Sociedad, salvo las previstas en la Ley. No obstante, el artículo 23 de los Estatutos Sociales dispone que tienen derecho a asistir a las Juntas Generales, con el número de votos que les correspondan (una acción, un voto), aquellos accionistas que acrediten ser titulares de un mínimo de sesenta (60) acciones, con cinco (5) días de antelación, al menos,

respecto de la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	30
Número mínimo de consejeros	10

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON MOHAMED N. AL KHAILY	INTERNATION AL PETROLEUM INVESTMENT COMPANY	CONSEJERO	18-12-1996	30-05-2002	JUNTA GENERAL
DON MURTADHA ALHASHEMI	INTERNATION AL PETROLEUM INVESTMENT COMPANY	CONSEJERO	23-09-2005	23-09-2005	JUNTA GENERAL
DON FERNANDO DE ASÚA ÁLVAREZ	SOMAEN DOS	CONSEJERO	24-01-2002	24-01-2002	JUNTA GENERAL
DON CARLOS DE BORBÓN DOS SICILIAS	INDEPENDIENTE	CONSEJERO	29-04-1987	30-05-2002	JUNTA GENERAL
DON DOMINIQUE DE RIBEROLLES	SOMAEN DOS	CONSEJERO	20-03-2003	20-03-2003	JUNTA GENERAL
DON MENNO GROUVEL	TOTAL, S.A.	CONSEJERO	24-01-2002	24-01-2002	JUNTA GENERAL
DON PIERRE KLEIN	TOTAL, S.A.	CONSEJERO	28-11-2001	28-11-2001	JUNTA GENERAL
DON JOSE LUIS LEAL MALDONADO	SOMAEN DOS	CONSEJERO	31-03-1995	27-05-2005	JUNTA GENERAL
DON PEDRO LOPEZ JIMÉNEZ	SOMAEN DOS	CONSEJERO	24-11-2005	24-11-2005	JUNTA GENERAL
DON ERNESTO MATA LOPEZ	SOMAEN DOS	CONSEJERO	20-07-1999	28-05-2004	JUNTA GENERAL
DON VINCENT MEARY	TOTAL, S.A.	CONSEJERO	27-04-2000	27-05-2005	JUNTA GENERAL
DON JOSE MANUEL OTERO NOVAS	INDEPENDIENTE	CONSEJERO	29-03-2005	29-03-2005	JUNTA GENERAL
DON JACQUES POREZ	TOTAL, S.A.	CONSEJERO	24-01-2002	24-01-2002	JUNTA GENERAL
DON JEAN PRIVEY	TOTAL, S.A.	CONSEJERO	30-05-2002	30-05-2002	JUNTA GENERAL
DON JUAN RODRÍGUEZ INCIARTE	SOMAEN DOS	CONSEJERO	20-07-1999	28-05-2004	JUNTA GENERAL
DON ALFREDO SÁENZ ABAD	SOMAEN DOS	VICEPRESIDENTE	18-03-2002	18-03-2002	JUNTA GENERAL
DON BERNADETTE SPINOY	TOTAL, S.A.	CONSEJERO	20-03-2003	20-03-2003	JUNTA GENERAL
DON JEAN-PAUL VETTIER	TOTAL, S.A.	VICEPRESIDENTE	30-03-2000	27-05-2005	JUNTA GENERAL

DON CARLOS PEREZ DE BRICIO OLARIAGA	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO/TOTAL, S.A.	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	20-05-1978	27-05-2005	JUNTA GENERAL
-------------------------------------	---	-------------------------------	------------	------------	---------------

Número Total de Consejeros	19
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	04-02-2005
DON NASSER A. ALSOWAIDI	21-07-2005
DON ANTONIO BASAGOITI GARCIA-TUNON	24-11-2005

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON CARLOS PEREZ DE BRICIO OLARIAGA	CONSEJO DE ADMINISTRACION	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON DOMINIQUE DE RIBEROLLES	CONSEJO DE ADMINISTRACION	CONSEJERO Y DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, CONTROL Y COMERCIAL PETRÓLEO

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON JEAN-PAUL VETTIER	CONSEJO DE ADMINISTRACION	TOTAL, S.A.
DON ALFREDO SAENZ ABAD	CONSEJO DE ADMINISTRACION	SOMAEN-DOS, S.L.
DON JOSÉ LUIS LEAL MALDONADO	CONSEJO DE ADMINISTRACION	SOMAEN-DOS, S.L.
DON MOHAMED N. AL KHAILY	CONSEJO DE ADMINISTRACION	INTERNATIONAL PETROLEUM INVESTMENT COMPANY
DON JUAN RODRIGUEZ INCIARTE	CONSEJO DE ADMINISTRACION	SOMAEN-DOS, S.L.
DON ERNESTO MATA LOPEZ	CONSEJO DE ADMINISTRACION	SOMAEN-DOS, S.L.
DON VINCENT MEARY	CONSEJO DE ADMINISTRACION	TOTAL, S.A.
DON PIERRE KLEIN	CONSEJO DE ADMINISTRACION	TOTAL, S.A.
DON MENNO GROUVEL	CONSEJO DE ADMINISTRACION	TOTAL, S.A.
DON JACQUES POREZ	CONSEJO DE ADMINISTRACION	TOTAL, S.A.
DON FERNANDO DE ASUA ÁLVAREZ	CONSEJO DE ADMINISTRACION	SOMAEN-DOS, S.L.
DON JEAN PRIVEY	CONSEJO DE ADMINISTRACION	TOTAL, S.A.
DON BERNADETTE SPINOY	CONSEJO DE ADMINISTRACION	TOTAL, S.A.
DON MURTADHA ALHASHEMI	CONSEJO DE ADMINISTRACION	INTERNATIONAL PETROLEUM INVESTMENT COMPANY
DON PEDRO LOPEZ JIMENEZ	CONSEJO DE ADMINISTRACION	SOMAEN-DOS, S.L.

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON CARLOS DE BORBON DOS SICILIAS	CONSEJO DE ADMINISTRACION	EXPERTO EN FINANZAS
DON JOSE MANUEL OTERO NOVAS	CONSEJO DE ADMINISTRACION	EXPERTO JURIDICO

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 9, prevé, entre otros aspectos, que: "Se entenderá que son Consejeros ejecutivos aquellos que desempeñen responsabilidades de gestión dentro de la Compañía o el Grupo consolidado". Los Consejeros ejecutivos indicados en el apartado B.1.3 responden al criterio antes indicado; la tipología del resto de los Consejeros se corresponde con lo previsto en la circular de la CNMV 1/2004, de 17 de marzo.

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
DON CARLOS PEREZ DE BRICIO OLARIAGA	LAS PREVISTAS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y, ADEMÁS, POR DELEGACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LAS DE REGIR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, Y LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS DE DOMINIO, ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y CONTRATACIÓN.

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON CARLOS PEREZ DE BRICIO OLARIAGA	INTERCONTINENTAL QUIMICA, S.A.	PRESIDENTE
DON CARLOS PEREZ DE BRICIO OLARIAGA	PETROQUIMICA ESPANOLA, S.A	PRESIDENTE
DON CARLOS PEREZ DE BRICIO OLARIAGA	ERTISA, S.A.	PRESIDENTE
DON CARLOS PEREZ DE BRICIO OLARIAGA	PETRESA CANADA INC.	PRESIDENTE
DON CARLOS PEREZ DE BRICIO OLARIAGA	INTERQUISA CANADA LP	PRESIDENTE

DON CARLOS PEREZ DE BRICIO OLARIAGA	DETEN QUIMICA, S.A.	PRESIDENTE
DON CARLOS DE BORBON DOS SICILIAS	PETROQUIMICA ESPANOLA, S.A	CONSEJERO
DON DOMINIQUE DE RIBEROLLES	PETROQUIMICA ESPANOLA, S.A	CONSEJERO
DON DOMINIQUE DE RIBEROLLES	ERTISA, S.A.	CONSEJERO
DON DOMINIQUE DE RIBEROLLES	CEPSA ESTACIONES DE SERVICIO, S.A.	PRESIDENTE
DON DOMINIQUE DE RIBEROLLES	INTERCONTINENTAL QUIMICA, S.A.	CONSEJERO
DON DOMINIQUE DE RIBEROLLES	PETRESA CANADA INC.	CONSEJERO
DON DOMINIQUE DE RIBEROLLES	INTERQUISA CANADA LP	CONSEJERO
DON DOMINIQUE DE RIBEROLLES	CEPSA INTERNATIONAL, B.V.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON DOMINIQUE DE RIBEROLLES	DETEN QUIMICA, S.A.	CONSEJERO
DON DOMINIQUE DE RIBEROLLES	CEPSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A.	CONSEJERO

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
DON CARLOS PEREZ DE BRICIO OLARIAGA	COMPANIA LOGISTICAS DE HIDROCARBUROS, CLH, S.A.	CONSEJERO
DON ALFREDO SAENZ ABAD	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	VICEPRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DON CARLOS DE BORBON DOS SICILIAS	INMOBILIARIA URBIS, S.A.	CONSEJERO
DON ERNESTO MATA LOPEZ	UNION FENOSA, S.A.	CONSEJERO
DON ERNESTO MATA LOPEZ	ABERTIS, S.A.	CONSEJERO
DON ERNESTO MATA LOPEZ	PARQUES REUNIDOS, S.A.	CONSEJERO
DON FERNANDO DE ASUA ÁLVAREZ	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	VICEPRESIDENTE 1º
DON DOMINIQUE DE RIBEROLLES	COMPANIA LOGISTICAS DE HIDROCARBUROS, CLH, S.A.	CONSEJERO
DON PEDRO LOPEZ JIMENEZ	UNION FENOSA, S.A.	PRESIDENTE
DON PEDRO LOPEZ JIMENEZ	A.C.S, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	CONSEJERO
DON PEDRO LOPEZ JIMENEZ	LINGOTES ESPECIALES, S.A.	CONSEJERO

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	850
Retribución variable	439
Dietas	331
Atenciones Estatutarias	3.255
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	230
Total:	5.105

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	38
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0

Primas de seguros de vida	170
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	122
Atenciones Estatutarias	160
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	55
Total:	337

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	2.074	277
Externos Dominicales	2.755	0
Externos Independientes	276	60
Otros Externos	0	0
Total:	5.105	337

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	5.442
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,540

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON FERNANDO MARAVALL HERRERO	DIRECTOR GENERAL DE EXPLORACION Y PRODUCCIÓN Y GESTIÓN CORPORATIVA
DON MANUEL ABOLLADO DEL RIO	DIRECTOR GENERAL TECNICO
DON JOSE MARIA MUGICA BARREIRO	DIRECTOR DE APROVISIONAMIENTO, BÚNKER Y AVIACIÓN
DON JUAN RODRIGUEZ FIDALGO	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y ASUNTOS JURÍDICOS Y PATRIMONIALES
DON FERNANDO ITURRIETA GIL	DIRECTOR DE PETROQUIMICA
DON JUAN MANNUEL FERRERAS PRIETO	SECRETARIO DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN
DON JOSÉ EULOGIO ARANGUREN ESCOBAR	DIRECTOR DE ESPECIALIDADES
DON FRANCISCO CALDERÓN PAREJA	DIRECTOR DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES
DON IGNACIO GOMEZ MARTINEZ	DIRECTOR DE REFINO Y PLANIFICACION
DON PEDRO MIRO ROIG	DIRECTOR DE EXPLORACION Y PRODUCCIÓN

DON CARLOS ALCAZAR LÓPEZ	DIRECTOR DE RELACIONES INSTICIONALES
--------------------------	---

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	3.694
---	-------

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	8
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Organo que autoriza las cláusulas	X	

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

LAS REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SE ESTABLECEN A PROPUESTA DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES.

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
DON JEAN-PAUL VETTIER	TOTAL, S.A.	MIEMBRO DEL COMITÉ EJECUTIVO Y DIRECTOR GENERAL DE REFINO Y MARKETING
DON JEAN-PAUL VETTIER	SOMAEN-DOS, S.L.	CONSEJERO
DON ALFREDO SAENZ ABAD	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y CONSEJERO DELEGADO
DON ALFREDO SAENZ ABAD	SOMAEN-DOS, S.L.	CONSEJERO
DON MOHAMED N. AL KHAILY	INTERNATIONAL PETROLEUM INVESTMENT COMPANY	DIRECTOR GENERAL
DON JUAN RODRIGUEZ INCIARTE	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	DIRECTOR GENERAL
DON JUAN RODRIGUEZ INCIARTE	SOMAEN-DOS, S.L.	CONSEJERO
DON ERNESTO MATA LOPEZ	UNION FENOSA, S.A.	CONSEJERO
DON VINCENT MEARY	TOTAL, S.A.	DIRECTOR DE FINANZAS DE REFINO, MARKETING Y TRADING

DON PIERRE KLEIN	TOTAL, S.A.	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, REFINO Y MARKETING. SECRETARIO GENERAL
DON PIERRE KLEIN	SOMAEN-DOS, S.L.	CONSEJERO
DON MENNO GROUVEL	TOTAL, S.A.	DIRECTOR DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA EUROPA CONTINENTAL Y ASIA CENTRAL
DON JACQUES POREZ	TOTAL, S.A.	DIRECTOR DIVISION SUR Y OESTE DE EUROPA DE REFINO Y MARKETING
DON FERNANDO DE ASUA ÁLVAREZ	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	VICEPRESIDENTE PRIMERO
DON JEAN PRIVEY	TOTAL, S.A.	DIRECTOR DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA ÁFRICA
DON JEAN PRIVEY	SOMAEN-DOS, S.L.	CONSEJERO
DON BERNADETTE SPINOY	TOTAL, S.A.	DIRECTORA DE MARKETING Y VENTAS DE PETROQUÍMICA BÁSICA
DON MURTADHA ALHASHEMI	INTERNATIONAL PETROLEUM INVESTMENT COMPANY	DIRECTOR DE LA DIVISION FINANCIERA
DON PEDRO LOPEZ JIMENEZ	UNIÓN FENOSA, S.A.	PRESIDENTE

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, APROBADO POR ESTE ÓRGANO SOCIAL EN REUNIÓN CELEBRADA EL 25 DE MARZO DE 2004, NO HA EXPERIMENTADO VARIACIÓN EN EL CURSO DEL EJERCICIO DE 2005

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

En virtud de lo dispuesto en los Estatutos Sociales, los Consejeros son designados, reelegidos, ratificados o revocados por la Junta General de Accionistas. No existen procedimientos para la evaluación de los Consejeros.

Sin perjuicio de aplicar lo previsto en el artículo 137 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, R.D.L. 1564/1989, de 22 de diciembre, sobre designación de Consejeros según el sistema de proporcionalidad, los accionistas significativos han propuesto el nombramiento de Consejeros, estando facultado el Consejo de Administración para cubrir, por cooptación, las vacantes que se produzcan, y para aceptar la dimisión de

los Consejeros; todo ello siguiendo las previsiones contenidas en la normativa legal y los Estatutos Sociales.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los Consejeros cesarán en su cargo cuando, transcurrido el período para el que fueron nombrados no hubiesen sido reelegidos por la primera Junta General, ordinaria o extraordinaria, inmediatamente siguiente, y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal y estatutariamente. Asimismo, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar, si este Órgano lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los supuestos que se indican en dicho artículo.

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ NO

El Presidente del Consejo de Administración de CEPESA, que ostenta, asimismo, el cargo de Consejero Delegado, tiene limitadas determinadas facultades, entre otras las de crear y cerrar filiales, realizar "joint ventures" y firmar contratos de aprovisionamiento cuando superen determinados plazos. Igualmente, la Comisión Ejecutiva y, en su caso, el Consejo de Administración, han de aprobar la realización de inversiones, desinversiones y adquisiciones cuando superen determinadas cuantías.

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento del Consejo, éste podrá deliberar y adoptar acuerdos sobre todas las materias de su competencia	Cuando concurran a la sesión, presentes o representados, más de la mitad de los Consejeros	Los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente.

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad
El artículo 33 de los Estatutos Sociales dispone que los acuerdos del Consejo de Administración se adoptarán por mayoría absoluta, siendo dirimente , en caso de empate, el voto del Presidente

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

Edad límite presidente	
Edad límite consejero delegado	
Edad límite consejero	

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 43 de los Estatutos Sociales, los Administradores pueden hacerse representar en las reuniones del Consejo por Vocales asistentes a las mismas, debiendo constar la representación por escrito con referencia a cada reunión. Los Consejeros asistentes pueden ostentar la representación de un máximo de tres (3) Consejeros.

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	6
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	11
Número de reuniones del Comité de auditoría	4
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	3

Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON CARLOS PEREZ DE BRICIO OLARIAGA	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON DOMINIQUE DE RIBEROLLES	CONSEJERO EJECUTIVA Y DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CONTROL Y COMERCIAL PETRÓLEO

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

No se han previsto.

CEPSA publica junto con las cuentas anuales, tanto individuales de CEPSA como del Grupo consolidado, las cartas de opinión de los auditores externos. Tomando como referencia los diez últimos ejercicios, no existe en las mismas, en la opinión expresada por los auditores externos, ninguna clase de limitaciones de alcance, incertidumbres o salvedades.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ NO

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El artículo 47 de los Estatutos Sociales confiere, entre otras, la siguiente facultad al Comité de Auditoría: Mantener relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	95	380	475
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	27,450	25,660	25,999

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	16	16

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	94,100	94,100

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON PEDRO LÓPEZ JIMÉNEZ	UNIÓN FENOSA, S.A.	0,098	PRESIDENTE
DON ERNESTO MATA LÓPEZ	UNIÓN FENOSA, S.A.	0,011	CONSEJERO

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ NO

Detalle el procedimiento

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ NO **Detalle el procedimiento**

Los miembros de la Comisión Ejecutiva reciben, previamente a las reuniones del Consejo de Administración, los balances y cuentas de pérdidas y ganancias de la Sociedad y del Grupo consolidado, los informes de control de gestión y, en su caso, otros informes sobre inversiones y aspectos sociales significativos relacionados con la evolución de la Sociedad y del Grupo consolidado. Los miembros de la Comisión Ejecutiva exponen ante el Consejo de Administración sus comentarios, si lo consideran preciso, para el debate y adopción de acuerdos, en su caso, sobre los asuntos tratados. Los miembros del Consejo de Administración reciben documentación de naturaleza económico-financiera y sobre actividades de CEPESA y de su Grupo consolidado.

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ NO **B.2. Comisiones del Consejo de Administración**

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMISION EJECUTIVA	6	ADOPCION DE DECISIONES DIRECTAMENTE EJECUTIVA EN TODAS LAS MATERIAS QUE LE HAN SIDO EXPRESAMENTE DELEGADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, Y DELIVERACION Y FORMULACION DE PROPUESTAS DE ACUERDOS A ESE ORGANISMO EN LAS RESTANTES MATERIAS QUE SEAN COMPETENCIA DEL MISMO.

COMITÉ DE AUDITORIA	3	<p>INFORMAR EN LA JUNTA GENERAL SOBRE LAS CUESTIONES QUE EN ELLA PLANTEEN LOS ACCIONISTAS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA; PROPONER EL NOMBRAMIENTO DE AUDITORES EXTERNOS, LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, EL ALCANCE DEL MANDATO PROFESIONAL Y, EN SU CASO, LA REVOCACIÓN O RENOVACIÓN DEL MISMO; SUPERVISAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA; CONOCER EL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD; MANTENER RELACIONES CON LOS AUDITORES EXTERNOS PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE AQUELLAS CUESTIONES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INDEPENDENCIA DE ÉSTOS Y CUALESQUIERA OTRAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS, ASÍ COMO AQUELLAS OTRAS COMUNICACIONES PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN DE AUDITORÍA DE CUENTAS Y EN LAS NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA; VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS LEGALES EN MATERIA DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y VELAR POR LA COHERENCIA ENTRE LOS ESTADOS ECONÓMICO-FINANCIEROS TRIMESTRALES DE LA COMPAÑÍA Y DEL GRUPO QUE SE INFORMEN AL CONSEJO Y LA COMUNICACIÓN REMITIDA A LOS MERCADOS; INFORMAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO Y RESULTADOS DE SUS TRABAJOS Y, EN GENERAL, INVESTIGAR Y ESTUDIAR CUALQUIER ACTIVIDAD O ASUNTO QUE DETERMINE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RELACIONADO CON LOS ANTERIORES.</p>
COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	3	<p>INFORMAR Y FORMULAR PROPUESTAS SOBRE NOMBRAMIENTOS, CESES Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO SOBRE LA POLÍTICA GENERAL DE RETRIBUCIONES E INCENTIVOS PARA LOS MISMOS Y PARA LA ALTA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA, Y FORMULAR INFORMES Y PROPUESTAS AL CONSEJO SOBRE LA DECISIÓN A ADOPTAR EN LOS SUPUESTOS DE CONFLICTOS DE INTERESES</p>

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo
DON CARLOS PÉREZ DE BRICIO OLARIAGA	PRESIDENTE
DON JEAN-PAUL VETTER	VOCAL
DON ALFREDO SAENZ ABAD	VOCAL
DON MOHAMED N. AL KHAILY	VOCAL
DON MENNO GROUVEL	VOCAL
DON PIERRE KLEIN	VOCAL

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
DON MOHAMED N. AL KHAILY	PRESIDENTE
DON VINCENT MEARY	VOCAL
DON FERNANDO DE ASUA ALVAREZ	VOCAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
DON CARLOS PÉREZ DE BRICIO OLARIAGA	PRESIDENTE
DON JEAN-PAUL VETTER	VOCAL
DON ALFREDO SAENZ ABAD	VOCAL

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

La Comisión Ejecutiva se reúne periódicamente, generalmente una vez al mes, en sesiones ordinarias, y en reuniones extraordinarias cuantas veces lo estime el Presidente, o a petición de la mayoría de sus miembros; el Comité de Auditoría se reúne, al menos, con periodicidad trimestral, para tratar sobre los temas de su competencia; el Comité de Nombramientos y Retribuciones no tiene establecida periodicidad para sus reuniones, dado que su función no lo requiere. En todos los casos, se cursan las oportunas convocatorias, con plazo suficiente, acompañando el Orden del Día de las reuniones y, si procede, la documentación sobre los asuntos a tratar.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
COMISIÓN EJECUTIVA	LA DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN LA COMISIÓN EJECUTIVA COMPRENDE LA TOTALIDAD DE LAS QUE OSTENTA, SALVO LAS QUE LEGAL O ESTATUTARIAMENTE SON INDELEGABLES
COMITÉ DE AUDITORIA	LAS FUNCIONES DE ESTA COMISION FIGURAN INDICADAS EN EL APARTADO B.2.1

- B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

EL COMITÉ DE AUDITORÍA DISPONE DE UN REGLAMENTO INTERNO. LA COMISIÓN EJECUTIVA Y EL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES NO DISPONEN DE REGLAMENTOS, RIGIÉNDOSE SU FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN POR LO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES, ASÍ COMO POR EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.**

EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, LA COMISIÓN EJECUTIVA TIENE FACULTADES, CON CARÁCTER EJECUTIVO O DECISORIO, SOBRE TODAS LAS MATERIAS QUE SEAN COMPETENCIA DEL CONSEJO QUE, POR VIRTUD DE LA LEY O DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, NO RESULTEN INDELEGABLES

- B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:**

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

- B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:**

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

- C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:**

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	COMPANIA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	Comercial	Acuerdos de financiación: préstamos	166.400
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	COMPANIA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	Comercial	Prestación de servicios	1.253.400
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	COMPANIA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	Comercial	Prestación de servicios	15.500
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	COMPANIA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	Comercial	Prestación de servicios	142.800
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	COMPANIA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	Comercial	Prestación de servicios	5.100
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	COMPANIA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	Comercial	Prestación de servicios	600
TOTAL, S.A.	COMPANIA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	Comercial	Compras de bienes (terminados o no)	562.500
TOTAL, S.A.	COMPANIA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	Comercial	Ventas de bienes (terminados o no)	398.100
UNION FENOSA, S.A.	COMPANIA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	Comercial	Compras de bienes (terminados o no)	103.500
UNION FENOSA, S.A.	COMPANIA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. (CEPSA)	Comercial	Ventas de bienes (terminados o no)	5.400

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NINGUNA

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Reglamento del Consejo de Administración establece en su artículo 31 que: "Los Consejeros que acepten un puesto directivo en otra compañía o entidad, que pueda representar conflicto de intereses, deberán informar al Consejo de Administración a través de su Presidente. Los Consejeros deberán abstenerse de intervenir en las deliberaciones que afecten a los asuntos en los que se hallen interesados personalmente, de manera directa o indirecta. Se considerará que también existe interés personal de los Consejeros cuando el asunto afecte a un miembro de su familia o a una sociedad por él controlada; no se entiende, sin embargo, que existe interés personal cuando el asunto afecte a la Sociedad que sea accionista de la Compañía a cuya iniciativa fue nombrado Consejero o al grupo de sociedades a que pertenezca dicho accionista. Ningún Consejero podrá concertar personalmente operaciones comerciales con la Compañía, ni garantizar las que se contraten entre ésta y terceras personas o entidades, pudiendo, no obstante, obligarse conjuntamente con la Compañía con relación a terceros y tomar también participación en las operaciones sociales. Los Consejeros que, directa o indirectamente, realicen operaciones profesionales que puedan dar lugar a conflictos de intereses deberán notificarlo al Consejo de Administración."

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

La política general de riesgos del Grupo CEPESA responde al criterio de optimizar la relación entre costes y riesgos cubiertos, de acuerdo con la estrategia establecida por la Dirección. En los procesos de planificación de presupuestos se estima el efecto de los riesgos en los negocios y se realiza un análisis de sensibilidad de las principales variables, con objeto de tener una visión integral del Grupo.

Durante el Ejercicio de 2005, CEPESA ha publicado la segunda "Memoria de Sostenibilidad", que contiene, entre otros aspectos, un amplio detalle de las actuaciones desarrolladas por el Grupo CEPESA en los ámbitos social, económico y medioambiental, así como sobre su contribución al desarrollo sostenible en el ejercicio de sus actividades.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

El Grupo CEPESA tiene establecidos sistemas de control de los riesgos que pueden afectar a las inversiones y a las actividades que se desarrollan, los cuales son adecuados al perfil de riesgo del Grupo. Los principales riesgos englobados en el "Sistema de control", son los siguientes:

Riesgos patrimoniales:

Se tienen asegurados los riesgos de daños materiales, incluida la avería de maquinaria y el control de pozos de exploración y producción de crudo; el de daños

a trabajadores, por accidentes laborales; el de pérdida de beneficios, derivada de daños materiales; el de responsabilidad civil, tanto de empresas del Grupo CEPSA como de sus empleados en el desarrollo de la actividad laboral, y derivada de daños materiales o personales; y el de pérdida o daño en el transporte de crudos, productos y equipos.

Riesgos de crédito a clientes:

Se tiene establecida la gestión del crédito comercial y de cobros mediante "Normas y procedimientos internos", actualizados periódicamente, que incluyen la determinación de límites de crédito comercial para cada cliente; establecimiento de los instrumentos de cobro más adecuados; actuación a seguir para la gestión de impagos; y realización de un seguimiento y control de los límites de crédito asignados. Además, se dispone de sistemas informáticos de análisis de riesgo para el tratamiento integral y automatizado de datos internos y externos, evaluándose los mismos mediante la aplicación de modelos establecidos para la clasificación del riesgo comercial de cada cliente y la asignación de su límite de crédito; independientemente, se tienen contratadas pólizas de seguro para cubrir el riesgo de impagos de clientes en algunas áreas comerciales.

Riesgos financieros, de cambio y de tipo de interés:

Los riesgos por activos financieros de empresas del Grupo se analizan periódicamente, a nivel individual, en sí mismos y en su relación con los flujos de caja estimados para los diferentes negocios. Para los riesgos de cambio se tiene establecida una normativa interna para su cobertura; estos riesgos básicamente se derivan de la evolución del cambio del euro respecto del US\$ (moneda en la que se basan, mayoritariamente, las cotizaciones de crudos y productos petrolíferos y petroquímicos). En cuanto al riesgo de tipo de interés, el Grupo CEPSA tiene establecida la mayor parte de su endeudamiento financiero a tipo variable, por entender que supondrá el menor coste en el largo plazo.

Prevención de riesgos y seguridad:

Se aplica un sistema de control de la seguridad, reflejado en el "Manual de prevención de riesgos" y su "Norma básica". Asimismo, se tienen establecidos procedimientos de actuación que reflejan los estándares elaborados con las mejores prácticas conocidas, que aseguran los máximos niveles de seguridad posible, prestándose especial atención a la eliminación del riesgo en origen. Dicho sistema tiene como objetivo la mejora continua en la reducción de los riesgos, que se apoya en diversas actividades, como son la planificación de los trabajos, el análisis y seguimiento de las acciones correctoras derivadas de incidentes y accidentes, auditoría interna, inspecciones periódicas de las instalaciones y supervisión de los trabajos de mantenimiento y de operación.

Riesgos medioambientales:

CEPSA concede especial relevancia a las medidas preventivas en materia medioambiental, destacando a este respecto que todas las grandes plantas industriales del Grupo tienen implantados sistemas de gestión, certificados por entidades externas. Se tiene establecido, asimismo, como objetivo prioritario, la certificación del resto de las Compañías del Grupo en el menor plazo de tiempo posible.

Igualmente, CEPSE continúa en el desarrollo del análisis y la evaluación de los riesgos como herramientas esenciales para la identificación de los peligros y la estimación de los riesgos, valorando conjuntamente la probabilidad y las

consecuencias de que se materialicen; todo ello realizado de manera iterativa y siguiendo un ciclo de mejora continua.

Los riesgos ambientales y las medidas adoptadas para su control son:

.Emisiones a la atmósfera. Se aplican procedimientos internos para su gestión y se implantan redes de control de emisiones e inmisiones, compuestas por medidores en continuo. Los datos obtenidos se envían a la Autoridad competente, en tiempo real.

.Vertidos al agua.- Se dispone de metodologías y procedimientos para su correcta gestión, y se aplican dispositivos de control de los parámetros del efluente, cuyos datos se facilitan en tiempo real a la Autoridad competente, realizándose medidas de control del medio receptor, tanto de las aguas como de los sedimentos.

.Suelos/Aguas subterráneas.- Todas las plantas industriales y estaciones de servicio poseen redes piezométricas de control que permiten conocer en todo momento el estado de los suelos y de las aguas subterráneas.

.Exploración y producción de crudo. En sus operaciones en Argelia, CEPESA aplica estrictos criterios ambientales, para minimizar el impacto de sus actividades.

Riesgo en relación con la evolución del precio del crudo y las operaciones de "trading":

CEPSA mantiene y opera a través de su filial, CEPESA INTERNATIONAL B.V., un sistema global de cobertura de riesgo de precios, que asegura su actividad contra las variaciones de los mismos en los mercados de crudos y productos, estableciéndose, para ello, la posición neta diaria de compras y ventas del sistema de refino, con el fin de determinar los contratos a realizar en los mercados organizados de futuros. La posición "larga" o "corta" concreta la situación frente al nivel de referencia, definido por el "stock objetivo en riesgo de precio" de la Compañía.

Dicha filial opera tanto en mercados organizados como en los de derivados OTC (over the counter), para cubrir diferencias en los períodos de cotización y/o fórmulas de precio existentes en operaciones y cargamentos de crudos y productos, y para cubrir estrategias de precios diseñadas para las necesidades de áreas específicas de negocio de CEPESA (Exploración y Producción, Búnker, Aviación, Clientes estratégicos y otras).

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

La aplicación de continuas mejoras en los sistemas de control de los riesgos está permitiendo una progresiva reducción de los accidentes, especialmente en el área de seguridad laboral, destacando a este respecto la disminución del índice de frecuencia (número de accidentes con baja por cada millón de horas trabajadas), el cual pasó de 8,70 en diciembre de 2004 a 7,90 al término del ejercicio de 2005, lo que supone una reducción interanual del 9,2%.

En el Ejercicio no se han producido siniestros patrimoniales con materialidad. Como socios de OIL (Mutua formada principalmente por la mayoría de los grupos petroleros, que asegura daños materiales de sus socios), se ha soportado una pequeña proporción de los daños a la industria petrolera por los huracanes

ocurridos en el Golfo de México. Por otra parte, los créditos de dudoso cobro registrados por ventas a clientes, han sido de escasa significación en el conjunto de los deudores, y se han provisionado adecuadamente.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

La Comisión Ejecutiva y el Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado así como los Directores Generales de las respectivas Áreas, supervisan y controlan periódicamente los riesgos, adecuando, si procede, el perfil de los mismos en función de las circunstancias. En el ámbito de protección ambiental, seguridad y calidad el Comité de PA.S.CAL de CEPESA, que tiene como función básica la realización de la revisión periódica de los riesgos de esa naturaleza, lleva a cabo la misma proponiendo, en su caso, su adecuación o modificaciones pertinentes.

D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

El sector en el que CEPESA opera está regulado básicamente por la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; R.D.L. 15/1999, de 1 de octubre, por el que se aprueban medidas de liberalización, reforma estructural e incremento de la competencia en el sector de hidrocarburos; R.D. 2.111/1994, de 28 de octubre, por el que se constituye la Corporación de Reservas Estratégicas y se regula la obligación de mantener existencias mínimas de seguridad de productos petrolíferos; R.D. 398/1996, de 1 de marzo, y normativa posterior, sobre especificaciones de gasolinas y gasóleos de automoción; R.D.L. 6/2000, de 23 de junio, que, entre otras medidas limita la participación máxima en el capital de Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH), S.A.; R.D.L. 5/2004, de 27 de agosto, por el que se regula el régimen de comercio de derechos de emisión de efecto invernadero; RD. 1.866/2004, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el Plan nacional de asignación de derechos de emisión para el período 2005/2007; R.D. 60/2005, de 21 de enero, por el que se modifica el R.D. 1.866/2004, de 6 de septiembre; instrumento de ratificación del Protocolo de Kyoto al Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, de 11 de diciembre de 1997; Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efectos invernadero; R.D.L. 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública, en su título III; R.D. 1.264/2005, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro Nacional de derechos de emisión; R.D. 1.315/2005, de 4 de noviembre, por el que se establecen las bases de los sistemas de seguimiento y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero en las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2005.

En materia ambiental, CEPESA tiene recogidos en su "Norma básica de medio ambiente" y en sus "procedimientos internos", los requisitos legales aplicables. Cabe destacar, asimismo, que CEPESA tiene implantado un sistema de gestión del medio ambiente, certificado según las normas ISO 14001 y EMAS, en algunos centros por entidades externas que, a su vez, están acreditadas por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación). En cuanto a la petroquímica de CEPESA, está voluntariamente adherida al "Compromiso de Progreso", que es un programa activo y público para el progreso continuo de sus actividades en relación con la seguridad, salud y medio ambiente, a través de códigos relativos a esas áreas.

En materia de prevención de riesgos laborales, CEPESA dispone de una "Norma básica de prevención de riesgos laborales e industriales" que, además de los requerimientos legalmente exigidos, incorpora otros principios considerados necesarios para alcanzar elevados niveles de seguridad en sus áreas de negocio; el "Manual de gestión corporativa para la prevención de riesgos laborales e industriales"; y diversos procedimientos de actuación que aseguran el desarrollo correcto del proceso productivo, desde el diseño de las instalaciones hasta la comercialización de los productos.

E JUNTA GENERAL

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

El artículo 28 de los Estatutos Sociales así como el artículo 15 y el Título V del Reglamento de la Junta General disponen que la Junta General quedará válidamente constituida:

.En primera convocatoria, cuando concurren, entre presentes o representados, al menos el 25% del capital suscrito con derecho a voto; en segunda, será válida cualquiera que sea el número de accionistas concurrentes a la misma y la cifra de capital suscrito con derecho a voto que representen.

.Para acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o reducción del capital social, la transformación, fusión o escisión de la Compañía y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria la concurrencia, en primera convocatoria, de accionistas, presentes o representados, que posean, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho a voto; en segunda convocatoria se requiere la concurrencia, como mínimo, del 25% del capital social.

.Cuando concurren accionistas que representen menos del 50% del capital, los acuerdos a que se refiere el apartado anterior sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los 2/3 del capital presente o representado.

No existen diferencias con los requisitos mínimos exigidos por los artículos 102 y 103 de la Ley de Sociedades Anónimas.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

El artículo 30 de los Estatutos Sociales y el Título V del Reglamento de la Junta General disponen, entre otros aspectos, que:

.Los acuerdos de la Junta General se adoptarán por aclamación y, sólo mediante votación, que será pública, cuando la Ley o los Estatutos exijan mayorías específicas o cuando así lo decida el Presidente, por propia iniciativa, o a petición de cualquier accionista presente o representado. Los acuerdos se entenderán adoptados cuando reúnan a su favor la mitad más uno de los votos correspondientes al capital, presente o representado, que concorra a la Junta.

A efectos comparativos, el artículo 93 de la Ley de sociedades Anónimas dispone que:

.Los acuerdos se adoptarán por mayoría.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los Estatutos Sociales no incluyen ningún derecho especial, adicional a los previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Se han adoptado, entre otras, las siguientes medidas:

.Facilitar información a través de la Oficina de Atención al Accionista.

.Atender las solicitudes que, en el ejercicio del derecho de información reconocido legalmente, formulen por escrito los accionistas con la antelación requerida respecto de la fecha de la Junta General.

.Distribuir, desde el momento de la convocatoria, el informe anual y cualesquiera otras informaciones legalmente exigibles en la sede social, en las delegaciones de la Compañía y en locales contratados expresamente para esta labor.

.Poner a disposición de los accionistas aparcamientos gratuitos para los que acudan con medios de transporte propios.

.Dar un obsequio a los accionistas que concurran a la Junta o deleguen su representación.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ NO

Detalle las medidas

La Presidencia de la Junta General la ostenta el Presidente del Consejo de Administración, ajustándose su actuación en la Asamblea a la normativa legal y a lo dispuesto en los Estatutos Sociales.

Los accionistas con participaciones significativas en el capital social, representados en el Consejo de Administración, ostentaban, en conjunto, al cierre del ejercicio de 2005, una participación superior al 92% del capital social.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de mayo de 2004, adoptó , entre otros, el siguiente acuerdo: "Aprobar el texto íntegro del Reglamento de la Junta General, en cumplimiento de lo establecido a estos efectos en el artículo primero de la Ley 26/2003, de 17 de julio, sobre Transparencia de las Sociedades Anónimas Cotizadas, por el que se añaden, entre otros, los artículos 111 a 116, ambos inclusive, a la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de

Valores"; el presente acuerdo fue aprobado con el voto afirmativo del 100 por 100 de los accionistas presentes o representados en la Junta.

Durante el ejercicio de 2005 no ha experimentado variación alguna.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
27-05-2005	44,600	37,700	0,000	82,300

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Junta General Ordinaria de Accionistas correspondiente al ejercicio de 2004 (única Junta General celebrada dentro del año 2005):

Celebración:

El 27 de mayo de 2005, en primera convocatoria, en Madrid, Auditorio "B" del Palacio Municipal de Congresos, Avda. de la Capital de España Madrid, sin número, (Campo de las Naciones), 28042 Madrid

Asistencia:

Se hallaban presentes o representados un total de 2.842 accionistas, titulares de 220.212.345 acciones, equivalentes al 82,30% por ciento del capital social.

Acuerdos adoptados:

Síntesis de las propuestas sometidas a los accionistas:

Examen y aprobación de las cuentas anuales y de los informes de gestión de CEPSA y de su grupo consolidado, así como de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión social de CEPSA.

Votos a favor: 220.019.923

Votos en contra: 156.390

Abstenciones: 36.032

Ratificación y reelección de Administradores de la Sociedad Votos a favor: 219.978.012

Votos en contra: 41.911 Abstenciones: 192.422

Reelección de Deloitte, S.L., por el período de un año, como auditor externo, para el examen y revisión de las cuentas del ejercicio 2005 de CEPSA y del Grupo CEPSA

Votos a favor: 220.176.313

Votos en contra: 0

Abstenciones: 36.032

Delegación de facultades al Consejo de Administración, o a la persona que de su seno designe, para elevar a público los acuerdos adoptados por la Junta General. Votos a favor: 220.176.313

Votos en contra: 0

Abstenciones: 36.032

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

El Artículo 23 de los Estatutos Sociales dispone que tienen derecho a asistir a las Juntas Generales los accionistas que acrediten ser titulares de un mínimo de sesenta (60) acciones, con cinco (5) días de antelación, al menos, respecto de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria. Todas las acciones tienen los mismos derechos políticos (cada acción tiene derecho a un voto)

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

Las tarjetas de asistencia a la Junta General incluyen los puntos del Orden del Día así como la indicación de voto para cada uno de ellos. La Sociedad aplica lo dispuesto en esta materia por el artículo 25 de los Estatutos Sociales y el artículo 13 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, en los que se prevé que los accionistas podrán delegar la representación de sus acciones a otro accionista, el cual acumulará la representación recibida a sus propios votos, teniendo la representación carácter especial para cada Junta, debiendo ser conferida la misma por escrito o por otros medios de comunicación que cumplan con los requisitos establecidos en el último de los artículos indicados.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ NO

Describa la política

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

EL INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO PUEDE OBTENERSE EN EL ACTO DE LA JUNTA GENERAL Y, ALTERNATIVAMENTE, MEDIANTE SOLICITUD, POR CORREO ELECTRÓNICO, A LA OFICINA DE ATENCIÓN AL ACCIONISTA, EN EL DOMICILIO SOCIAL, ADEMÁS DE EN LA PÁGINA WEB WWW.CEPSA.COM, "INFORMACIÓN AL ACCIONISTA", "GOBIERNO CORPORATIVO"

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama. Las recomendaciones sobre gobierno corporativo que se indican a continuación, se estructuran según el modelo y con los criterios establecidos por la Comisión Especial para el estudio de un código de ético de los Consejos de Administración de las Sociedades (Comisión Olivencia). Dichas recomendaciones han sido objeto de actualización y, en algunos casos, de modificación, por la Comisión Especial para la transparencia y seguridad de los mercados financieros y sociedades cotizadas (Comisión Aldama), indicándose, cuando procede, esta circunstancia.

A la fecha de aprobación del presente informe de gobierno corporativo, la CNMV tiene pendiente de aprobar un único documento sobre dicha materia, para lo que se halla habilitada en virtud de lo dispuesto en la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre.

Seguidamente se indican las recomendaciones a que antes se alude y las medidas adoptadas por la Sociedad en relación con las mismas:

Recomendación 1ª.- Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento.

El artículo 6 del Reglamento del Consejo de Administración dispone que este Órgano está revestido de las más amplias facultades para regir y representar a la Sociedad, y le compete la realización de todos los actos de dominio, administración, gestión y contratación sin más excepciones que los casos atribuidos legal o estatutariamente a la Junta General.

De un modo especial, corresponden al Consejo las facultades previstas en el artículo 32 de los Estatutos Sociales, de las cuales son indelegables las que, a su vez, figuran detalladas en dicho artículo.

Recomendación 2ª.- Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional, desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos.

Al cierre del ejercicio de 2005, la Sociedad contaba con 2 Consejeros independientes, de un total de 19, lo que supone una proporción del 10% del total, porcentaje que se considera adecuado teniendo en cuenta que más del 92% del capital social es propiedad, directa o indirectamente, de cuatro accionistas, los cuales se hallan representados en el Consejo de Administración.

Recomendación 3ª.- Que en la composición del Consejo de Administración los consejeros externos constituyan una amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto.

La Sociedad contaba al cierre del ejercicio de 2005 con 17 Consejeros externos dominicales o independientes, que representan el 90% del número total de Consejeros, lo que supone una amplia mayoría en relación con los 2 Consejeros ejecutivos existentes.

Asimismo, a esa fecha, 17 Consejeros dominicales, que representan más del 92% del capital social, suponen más del 90% del número total de Consejeros, guardando, en consecuencia, una relación adecuada con la distribución del capital social.

Recomendación 4ª.- Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para un funcionamiento eficaz y participativo.

Los Estatutos Sociales prevén que el Consejo de Administración cuente con un número de Consejeros comprendido entre un mínimo de 10 y un máximo de 30, siendo 19, aprobado por Junta General, el número de Consejeros al cierre del ejercicio de 2005.

La denominada "Comisión Aldama" no se pronuncia sobre el número de miembros del Consejo, limitándose a señalar en el apartado del informe relativo al Consejo de Administración que "deberá tener un número razonable para asegurar su operatividad."

Recomendación 5ª.- Que, en el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona.

El Consejo de Administración está revestido de las más amplias facultades para regir y representar a la Sociedad, y le corresponde, según dispone el artículo 23 de los Estatutos Sociales, una relación amplia de facultades con el carácter de indelegables.

Asimismo, la Comisión Ejecutiva y, en su caso, el Consejo de Administración, han de aprobar previamente, cuando superen determinadas cuantías, la realización de inversiones y desinversiones y operaciones sociales relevantes, así como contratos de aprovisionamiento, planes estratégicos y presupuestos.

La denominada "Comisión Aldama" no se pronuncia sobre la separación de cargos, en base, según señala literalmente "a que ese criterio (sólo) se justifica en la convicción de que la opción por una estructura de liderazgo de uno u otro tipo -unitaria o dual- no puede formularse con carácter de regla general, sino que depende crucialmente de las circunstancias de cada empresa."

Recomendación 6ª.- Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo.

El cargo de Secretario del Consejo de Administración goza, de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo, de la independencia precisa para el ejercicio profesional de sus funciones, y entre estas las de auxiliar al Presidente en las labores de preparación de las Juntas Generales; preparar y asistir a las reuniones del Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva y Comité de Auditoría ocupándose, en especial, de prestar el asesoramiento y la información necesarias; y cuidar, asimismo, del cumplimiento de la legalidad formal y material de los acuerdos del Consejo y de que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y, en caso preciso, de que sean revisados.

Recomendación 7ª.- Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los acuerdos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión.

La Compañía cuenta con una Comisión Ejecutiva, constituida y organizada en el seno del Consejo de Administración, de la que, según establecen los Estatutos Sociales forman parte los Consejeros que el propio Consejo determine, con un número mínimo de 3 y un máximo de 10. Al cierre del ejercicio de 2005, este Órgano Social se hallaba integrado por 6 miembros, de los cuales el Presidente es Consejero Ejecutivo, y los 5 restantes son Consejeros dominicales, que representan, en conjunto, más del 92% del capital social.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva y, en su caso, los demás miembros de la misma, informan al Consejo de Administración en la sesión inmediatamente siguiente a la celebración de la reunión de la primera, aportando, al efecto, información sobre los asuntos tratados en la misma. En aquellos casos en que, a juicio del Presidente o de, al menos, un tercio de los miembros de la Comisión Ejecutiva, la importancia del asunto así lo aconseje, los acuerdos adoptados por la Comisión, sin perjuicio de su carácter ejecutivo, se someten a la ratificación del Consejo.

Recomendación 8ª.- Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por consejeros externos, en materia de información y control contable (auditoría); selección de consejeros y altos directivos (nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (cumplimiento).

El Consejo de Administración tiene constituidos la Comisión Ejecutiva, el Comité de Auditoría y el Comité de Nombramientos y Retribuciones, con la organización y competencias previstas en los artículos 16 a 18, ambos inclusive, del Reglamento del Consejo. La Comisión y Comités antes indicados se hallan compuestos mayoritariamente (Comisión Ejecutiva y Comité de Nombramientos y Retribuciones) o exclusivamente (Comité de Auditoría) por Consejeros externos.

Recomendación 9ª.- Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los consejeros dispongan con la antelación precisa de información suficiente, especialmente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información.

La convocatoria para la reunión de este Órgano Social se efectúa por el Secretario, con una antelación mínima de 5 días, haciendo constar en la misma el Orden del día de los asuntos a tratar. Los Consejeros tienen el derecho de recabar la información necesaria para el ejercicio de sus funciones.

Recomendación 10ª.- Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los Consejeros; se cuide especialmente la redacción de las actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos.

El artículo 40 de los Estatutos Sociales establece que el Consejo se reunirá cuantas veces lo exija el interés social, por iniciativa del Presidente o a petición de un tercio de los Consejeros en ejercicio, y el artículo 41 dispone, asimismo, que se reunirá, al menos, trimestralmente. En el curso del ejercicio de 2005, el Consejo de Administración se ha reunido en 6 ocasiones, habiendo sido presididas total ellas por el Presidente del Consejo de Administración.

Recomendación 11ª.- Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones informa y formula los nombramientos, reelecciones y ceses de los miembros del Consejo de Administración, tanto para el supuesto de cooptación como para su propuesta a la Junta General, correspondiendo a esta última el nombramiento, separación y determinación del número de Consejeros de la Sociedad.

Recomendación 12ª.- Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la sociedad.

El Artículo 26 del Reglamento del Consejo dispone que los Consejeros deben poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este Órgano lo considera conveniente, la dimisión en los siguientes casos: Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento; cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos; y cuando resulten condenados por un hecho delictivo.

Recomendación 13ª.- Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros.

El Reglamento del Consejo no fija ningún límite de edad para el nombramiento de Consejero ni para la renovación en el ejercicio de ese cargo.

El informe de la denominada "Comisión Aldama", en su apartado 2.3., señala en relación con esta recomendación que: "No subsisten razones substantivas desde el punto de vista de buen gobierno para formular una recomendación al respecto".

Recomendación 14ª.- Que se reconozca formalmente el derecho de todo consejero a recabar y obtener la información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales.

Según dispone el artículo 28 del Reglamento del Consejo, los Consejeros se hallan investidos de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Compañía o el Grupo consolidado. Asimismo, el Comité de Auditoría podrá, para el mejor cumplimiento de sus funciones, recabar el asesoramiento de expertos externos sobre problemas de cierto relieve o complejidad.

Recomendación 15ª.- Que la política de remuneración de los consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de Retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la sociedad e información detallada e individualizada.

Los Estatutos Sociales limitan la participación de los Consejeros a un máximo del 5% del beneficio, después de cubrir la dotación a la reserva legal y de repartir a los accionistas un primer dividendo no inferior al 4%.

Durante el ejercicio de 2005, los Consejeros han percibido en concepto de atenciones estatutarias, un total de 5,4 millones, equivalentes al 0,54% del beneficio consolidado después de impuestos atribuido a la sociedad dominante.

Recomendación 16ª.- Que la normativa interna de la Sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de diligencia y lealtad de los consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales.

El artículo 30 del Reglamento el Consejo de Administración regula, con la amplitud precisa, las obligaciones de los Consejeros, asegurando, entre otros, los deberes de colaboración activa, tutela del interés social y confidencialidad sobre los asuntos tratados en el seno de ese Órgano Social.

Recomendación 17ª.- Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la sociedad.

Los accionistas significativos de la Sociedad, titulares de más del 92% del capital social, se hallan representados en el seno del Consejo de Administración, siéndoles aplicables, entre otros, los deberes previstos en el Título IX del Reglamento del Consejo, artículos 30 a 37, ambos inclusive, que regulan las obligaciones de los Consejeros, los conflictos de interés, uso de activos sociales, información no pública, oportunidades de negocio, operaciones indirectas, deberes de información y principio de transparencia sobre transacciones realizadas por los mismos con la Compañía.

Recomendación 18ª.- Que se arbitren medidas encaminadas para hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y para potenciar la comunicación de la sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales.

Los artículos 25 a 27 de los Estatutos sociales regulan la delegación de voto para las Juntas Generales. Asimismo, el Reglamento de la Junta General de Accionistas establece en su artículo 13 el procedimiento detallado a seguir en esta materia.

Recomendación 19ª.- Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiere a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera.

La Sociedad fomenta las relaciones con sus accionistas e inversores, tanto particulares como institucionales, no sólo a través de los medios oficialmente establecidos, sino también mediante la Oficina de Atención al Accionista y comunicaciones, a través de los medios, sobre resultados y principales actividades desarrolladas.

Recomendación 20ª.- Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados, se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría.

En la elaboración de datos e información económica-financiera pública, sea o no obligatoria, la Compañía aplica los principios, normas de valoración y criterios contables previstos en la normativa en vigor, guardando uniformidad con los empleados en los períodos de tiempo con los que, en su caso, se establezcan comparaciones.

El artículo 47 de los Estatutos Sociales prevé que la función del Comité de Auditoría es velar porque la información externa dirigida a los accionistas y a los mercados exprese la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados. Asimismo, establece, entre otras funciones, la de vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales en materia de información financiera y velar por la coherencia entre los estados económico financieros trimestrales de la Compañía y del Grupo CEPSA que se informen al Consejo y la comunicación remitida a los mercados.

Recomendación 21ª.- Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría.

Entre las competencias del Comité de Auditoría figura la de proponer el nombramiento de los auditores externos, su revocación o renovación y la de mantener relaciones con los mismos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos.

El importe satisfecho durante 2005 a Deloitte S.L., auditor principal del Grupo CEPSA, en concepto de servicios de auditoría y por otros servicios profesionales, ascendió a un total de 1,4 millones, y los abonados, por iguales conceptos, a otros auditores por varias sociedades del Grupo, a 0,4 millones. Ambos importes no tienen materialidad respecto de las cifras de negocio de los mismos.

Recomendación 22ª.- Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas o salvedades en el informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias.

Durante los diez últimos ejercicios, las cartas de opinión de los auditores externos, que se incorporan a las cuentas anuales, no tienen ninguna clase de limitaciones de alcance, salvedades o reservas.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CONSIDERA QUE CEPSA Y EL GRUPO CEPSA CUMPLEN CON LAS RECOMENDACIONES QUE, EN MATERIA DE GOBIERNO CORPORATIVO, FIGURAN EN LOS INFORMES DE ESA NATURALEZA DENOMINADAS "COMISIÓN OLIVENCIA" Y "COMISIÓN ALDAMA"

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 30-03-2006.